



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**

Período Anual de Sesiones 2022-2023

Lugar: Plataforma Microsoft Teams lunes 19 de diciembre de
2022

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó, por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1863/2021-CR.**
- **Se aprobó, por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2441/2021-CR.**
- **Se aprobó, por unanimidad el dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2428/2021-CR y 3026/2022-CR**
- **Se aprobó, por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.**

Desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 horas con 18 minutos del lunes 19 de diciembre del 2022, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de 13 congresistas, el congresista encargado de la presidencia de la Comisión, ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin dio inicio a la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción correspondiente al periodo anual de sesiones 2022 – 2023, con la asistencia de los congresistas titulares ALVA ROJAS, Carlos Enrique; AMURUZ DULANTO, Yéssica Rosselli ; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CHACÓN TRUJILLO, Nilza Merly; DÁVILA ATANACIO, Pasión Neomías; ECHAÍZ DE NUÑEZ IZAGA, Gladys Margot; FLORES RUÍZ, Víctor Seferino; KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; PAREDES CASTRO, Francis Jhasmina y TRIGOZO REÁTEGUI, Cheryl con los congresistas accesitarios CORDERO JON TAY, María del Pilar y SALHUANA CAVIDES, Eduardo.

Se dio cuenta de la licencia de los señores congresistas: ACUÑA PERALTA, María Grimaneza; CORDERO JON TAY, Luis Gustavo; JUÁREZ CALE, Heidy Lisbeth; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; PALACIOS HUÀMAN, Margot y YARROW LUMBRERAS, Norma Martina.



El presidente informó que la congresista ACUÑA PERALTA, María Grimaneza, presidenta titular de la comisión se encuentra de licencia por ser su cumpleaños, le enviamos un fuerte abrazo.

I. ORDEN DEL DÍA

EL PRESIDENTE(e) indicó que, como primer punto de la agenda tenemos sustentación de la Propuesta del **pre dictamen con texto sustitutorio, recaído en el Proyecto Ley 1863/2021-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reestructuración, conservación, exhibición y difusión del monumento histórico casa del prócer de la independencia y tribuno de la república doctor José Faustino Sánchez Carrión”**. Iniciativa de la congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez (APP).

La propuesta, busca corregir impedimentos surgidos por el trascurso del tiempo en la ejecución de las normas similares dadas con anterioridad, al no haber sido ejecutadas, cayendo en caducidad de las normas autoritativas de expropiación por la falta de participación de las instituciones obligadas a su ejecución.

La comisión considera necesario, elaborar un texto sustitutorio que guarde relación con una norma de carácter declarativa y que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República; en tal sentido, proponemos como título la siguiente denominación: “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reestructuración, conservación, exhibición y difusión del monumento histórico casa del prócer de la independencia y tribuno de la república doctor José Faustino Sánchez Carrión”.

Asimismo, proponemos dos artículos, el primero referido al Objeto de la ley que declara de necesidad pública e interés nacional, la reestructuración, conservación, exhibición y difusión del monumento histórico casa del prócer de la independencia y tribuno de la república doctor José Faustino Sánchez Carrión, y un segundo artículo mediante el cual se encarga al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y del Ministerio de Cultura en coordinación con la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en el marco de sus funciones y competencias, realicen las coordinaciones y medidas necesarias para cumplir con



el objeto de la presente ley.

Finalmente, proponemos una disposición complementaria derogatoria de la Ley 23411, "Ley que declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble en que habitó el Prócer José Faustino Sánchez Carrión, sito en ciudad de Huamachuco."; teniendo en cuenta que esta norma ha caducado.

EL PRESIDENTE (e) cedió el uso de la palabra a los señores congresistas, que deseen participar para que hagan sus preguntas e inquietudes.

El congresista ALVA ROJAS comentó la importancia de este Proyecto de Ley para la ciudad de Huamachuco, el monumento casa del prócer doctor José Faustino Sánchez Carrión.

EL PRESIDENTE sometió a votación el Dictamen con texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 1863/2021-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reestructuración, conservación, exhibición y difusión del monumento histórico casa del prócer de la independencia y tribuno de la república doctor José Faustino Sánchez Carrión". Fue aprobado por unanimidad, con 12 votos a favor.

EL PRESIDENTE indicó que, como segundo punto de la agenda tenemos sustentación de la Propuesta del pre dictamen con texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 2441/2021-CR, que propone: "Ley que fortalece y promueve el saneamiento físico legal de la propiedad estatal"; propuesto por la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero (SP).

La propuesta legislativa propuesta buscaba incorporar y modificar disposiciones a la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de fortalecer el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales; referido a la conducta infractora en materia de responsabilidad administrativa funcional de los servidores y funcionarios de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales encargados de realizar los distintos actos y procesos de saneamiento de la propiedad estatal, entre otros aspectos, que permitan reducir la brecha de inmatriculaciones sobre los predios estatales a nivel.



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Así, la Comisión, en base a las opiniones recibidas y las recomendaciones del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República propone un texto sustitutorio de tres artículos. En el primero, se establece que el objeto, modificar disposiciones de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para fortalecer el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales.

En el artículo segundo propone modificar los artículos **17-A, 17-B, 17-D, 17-G** de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de establecer claramente la responsabilidad administrativa funcional por incumplir con obligatoriedad de efectuar la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento, así como en el Procedimiento especial de saneamiento físico legal de inmuebles estatales.

Finalmente, en el artículo tercero se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, informa semestralmente a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República sobre los avances y resultados de los procedimientos especiales de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales realizados a nivel nacional.

Esta última medida nos permitirá realizar actos de control político para evitar el mal uso de los bienes estatales como ha ocurrido recientemente.

EL PRESIDENTE (e) cedió el uso de la palabra a los señores congresistas, que deseen participar para que hagan sus preguntas e inquietudes. No habiendo participaciones paso al voto.

EL PRESIDENTE (e) sometió a votación el Dictamen con texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 2441/2021-CR, que propone: “Ley que fortalece y promueve el saneamiento físico legal de la propiedad estatal”. Fue aprobado por unanimidad, con 10 votos a favor

EL PRESIDENTE (e) indicó que, como tercer punto de la agenda tenemos sustentación de la propuesta del pre dictamen con texto sustitutorio, recaído en los Proyectos de Ley 2428/2021-CR Y 3026/2022-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de plantas desalinizadoras de agua de mar en los departamentos de la costa peruana y la explotación de aguas subterráneas salobres en todo el Perú”. Las iniciativas



corresponden al congresista Luis Roberto Kamiche Morante y a la congresista María Grimaneza Acuña Peralta. Cabe señalar que en la sexta sesión ordinaria no hubo acuerdo.

Ambos proyectos de ley buscan solucionar el estrés hídrico en las cuencas hidrográficas del país, no solo afecta al sector de Vivienda y Saneamiento, es un problema multisectorial, de varios sectores; necesitamos que el Estado priorice el uso y aprovechamiento de nuevas fuentes de recursos hídricos, y dado que la realidad de nuestro país no se presenta favorable para realizar proyectos que incluyan grandes reservorios, es necesario ir a fuentes de mediana inversión como el aprovechamiento del agua de mar para ciudades de la costa y el aprovechamiento de las aguas subterráneas para las ciudades más mediterráneas.

Reconocemos que durante el gobierno del señor Vizcarra se emitió el decreto legislativo que era una lista de obras, pero que no estableció ninguna priorización; por consiguiente, las normas declarativas buscan justamente establecer una priorización que la referida norma no estableció.

Así la Comisión propone un texto sustitutorio que tiene en consideración la fusión de las dos iniciativas, además, las recomendaciones del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República. En tal sentido se considera la siguiente denominación: “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de plantas desalinizadoras de agua de mar en los departamentos de la costa peruana y la explotación de aguas subterráneas salobres en todo el Perú”.

Proponemos dos artículos, el primero referido al Objeto de la ley que declara de necesidad pública e interés nacional, la construcción de plantas desalinizadoras de agua de mar en los departamentos de la costa peruana y la explotación de aguas subterráneas salobres en todo el Perú, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en el sector para garantizar el acceso futuro al agua.

Finalmente, el segundo artículo establece que se encarga al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Energía y Minas en el marco de sus competencias y atribuciones, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, dispongan de las acciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto de la presente ley.



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

EL PRESIDENTE (e) sometió a votación el Dictamen con texto sustitutorio, recaído en los Proyectos de Ley 2428/2021-CR Y 3026/2022-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de plantas desalinizadoras de agua de mar en los departamentos de la costa peruana y la explotación de aguas subterráneas salobres en todo el Perú”.

EL PRESIDENTE (e) cedió el uso de la palabra a los señores congresistas, que deseen participar para que hagan sus preguntas e inquietudes. No habiendo participaciones paso al voto. Fue aprobado por unanimidad, con 13 votos a favor.

Acto seguido, EL PRESIDENTE (e), solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos. Fue aprobada por unanimidad por los señores congresistas.

En este estado, EL PRESIDENTE(e) levantó la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción.

Eran las 15 horas 43 minutos.

ESPINOZA VARGAS JHAEC DARWIN
Presidente

CORDERO JON TAY LUIS
Secretario